



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., tres (03) marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PROMOTORA DICASA SAS
DEMANDADO:	G3 SOLUCION INTEGRAL INMOBILIARIA S.A.S EN LIQUIDACION
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2022 00086
ASUNTO:	Cúmplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA DE DECISION CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia del Magistrado Dr Luis Enrique Gil Marin, en decisión del día cinco 22 de febrero 2023 por medio del cual resolvió lo siguiente:

“1. Por lo indicado en la parte motiva, se confirma el auto de fecha y procedencia indicadas.

2. Sin costas porque no se causaron.

3. Se ordena devolver la actuación al Juzgado de origen.

.... (...)

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIEREZ

JUEZ

1

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c072964a8b5bb478a4037a6eeab7fc866bd510db2ec494b19673a40cf9eab459**

Documento generado en 03/03/2023 04:57:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**